

A despacho de la señora Juez el presente proceso para que se sirva proveer. respecto a la solicitud de reanudación del plenario y medidas cautelares. Buenaventura, mayo 26 de 2022

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 409

*EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DTE ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
DDO: GUILLERMO RIVAS
Rad. 2019-00169-00*

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022)*

Mediante el oficio que precede, el doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, apoderado judicial del ejecutante, solicita se reanude el proceso y continúe su trámite legal. Igualmente solicita decretar nuevamente las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad del demandado, por haber incumplido el convenio de pago.

En consecuencia de conformidad a lo preceptuado por el artículo 163 de Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- REANUDASE el proceso Ejecutivo de única Instancia y *CONTINÚE* el curso normal del plenario, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7326af6254939f4b72d089d8029d60bdc666a69151fa33b696222322c131ac6b**
Documento generado en 26/05/2022 04:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez el escrito sobre solicitud de remanentes. Sírvase proveer de conformidad. Buenaventura, mayo 26 de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No.408

EJECUTIVO DOBLE INSTANCIA

DEMANDANTE: JOSE MAURICIO ARBOLEDA CAMARGO

DEMANDADO: FABIO DE JESUS RESTREPO CORREA Y FLUVIOECO S.A.S.

RAD: 2019-00056-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a lo solicitado por el Juzgado 13 Civil Municipal De Oralidad de Medellín, Antioquia, Valle, mediante oficio No. 357 fechado 29 de abril de 2022, recibido en mayo 9 misma anualidad, librado dentro del proceso ejecutivo adelantado por FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ CARDONA, contra el demandado FABIO DE JESUS RESTREPO CORREA, radicación No. 05001 40 03 013 2021 00915 00, hágasele saber que lo solicitado **SURTIÓ SUS EFECTOS LEGALES** perseguidos dentro del presente proceso, por ser el primero en llegar en tal sentido.

Líbrese el respectivo oficio, para que obre de conformidad a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5ac8c084f648a4802e676a4a103d4a625d39a14d6f75fc8155d0d74761b598**

Documento generado en 26/05/2022 04:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez la solicitud de reanudación de las medidas cautelares. Sírvase proveer de conformidad. Buenaventura, mayo 26 de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 410

PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DTE: ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
DDO: GUILLERMO RIVAS
RAD: 761094003001-2019-00169-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el demandante, mediante el escrito que antecede y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta (5ª) parte del sueldo que excede el salario mínimo mensual legal o convencional vigente, devengado por el demandado **GUILLERMO RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.494.544**, en su condición de empleado al servicio de la **empresa CIAMSA en esta ciudad.**

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha empresa comunicándole la medida, para que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, cuenta No. **761092041001**, **ADVIRTIENDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f80572d3fb0fc9e9639dd441636818880114dedbcd8429394b25d0b9e73e279c**

Documento generado en 26/05/2022 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>